

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL

ANEXO I

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de los últimos cursos de Traductores e Intérpretes.- Realizar traducciones de documentos periódicos de actualidad en el campo de la Educación Infantil. Adaptar el vocabulario habitual a una terminología más precisa y adecuada al contexto educativo.
- Alumnos de tercer curso de Magisterio E.G.B., Preescolar.- Formación como educador en Escuelas Infantiles. Colaborar con los maestros/as responsables de los grupos en el trabajo educativo. Elaborar materiales de uso habitual en el aula.
- Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía.- Formación en organización de bibliotecas. Actualizar el proceso técnico de las publicaciones de la biblioteca. Actualizar la base de datos Knosys. Colaborar en el control de préstamos en la biblioteca.

EMPRESAS RADICADAS EN SEVILLA

EMPRESA PUBLICA R.T.V.A.

Becarios: VEINTICUATRO

Tiempo: TRES MESES

Lugar de realización de las prácticas: Cualquiera de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Ciencias de la Información.

Líneas de trabajo: Actividades diversas dentro del ámbito de la Radiodifusión.

ORDEN de 27 de julio de 1994, por la que se convocan treinta y nueve becas para la realización de prácticas en empresas por titulados universitarios en Andalucía.

El aumento del empleo es un objetivo básico del gobierno andaluz y entre las acciones encaminadas a alcanzar este objetivo se encuentran las tendentes a facilitar la inserción laboral de los titulados universitarios a través de programas que permitan complementar la formación académica que han recibido en las universidades y obtener un conocimiento directo del sector productivo.

La colaboración activa de las Empresas en estos programas es imprescindible, por ello la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha procedido a través de la Orden de 2 de febrero de 1994 a convocar becas de titulados universitarios.

En este marco y tras haberse suscrito los correspondientes convenios, esta Consejería

DISPONE

Primero. Convocar treinta y nueve becas para la realización de prácticas en Empresas por titulados universitarios.

Segundo. Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figuran en el anexo I a la presente Orden.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOÑA
Consejero de Educación y Ciencia,
en funciones

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Andalucía por titulados universitarios.

1.- CARACTER DE LAS BECAS.

1.1.- Las becas están destinadas a titulados universitarios para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones de Andalucía.

1.2.- La dotación económica de las mismas será la resultante de multiplicar un módulo fijo de 60.000 ptas. por el número de meses de que constan las prácticas.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

Los solicitantes que pretendan realizar las prácticas que se convocan, deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Haber obtenido el título académico en cualquiera de las universidades de Andalucía con posterioridad al 1º de enero de 1990.

b) Presentar en el plazo que establece la presente Orden el impreso de solicitud normalizado.

Dicho impreso estará a disposición de los interesados en los Centros de Orientación e Información de Empleo de las Universidades de Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, en el Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

c) Adjuntar al mismo la documentación que se indica.

d) Encontrarse en situación de paro o demanda de primer empleo y adjuntar al impreso de solicitud el preceptivo documento acreditativo de dicha situación expedido por el Instituto Nacional de Empleo en el que estén inscritos.

3.- OBJETIVO DE LAS BECAS.

Las becas tienen como fin el que los becarios adquieran la experiencia profesional que les permita incorporarse al mundo del trabajo.

4.- SELECCION DE LOS BECARIOS.

4.1.- Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto para cada Empresa o Institución y que estará compuesta por un representante de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará de presidente, un representante de la Universidad en cuya provincia radiquen las Empresas o Instituciones concurrentes, dos representantes de la Empresa o Institución que corresponda y un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará de Secretario.

4.2.- Dicha Comisión deberá tener en cuenta, para realizar la propuesta de los solicitantes seleccionados, lo siguiente:

a) El expediente académico del aspirante.

b) La adecuación de los estudios realizados y del currículum, a las líneas de trabajo y tareas requeridas por las Empresas e Instituciones.

c) Otros méritos y conocimientos incluidos en la convocatoria.

5.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

Las Empresas e Instituciones que hayan suscrito convenios de colaboración con la Junta de Andalucía para la realización del presente programa vienen obligadas a cumplir en su totalidad los respectivos convenios y necesariamente lo siguiente:

5.1.- Las Empresas e Instituciones no podrán cubrir con los becarios en prácticas ningún puesto de trabajo.

5.2.- No tendrán con los becarios ningún tipo de relación o vinculación laboral, contractual o estatutaria.

5.3.- Observar en todo momento las normas vigentes en todo lo relativo a seguridad e higiene en trabajo e informar a los becarios de las mismas.

5.4.- Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación, para que ésta de traslado de todo ello a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, en el mismo momento de la incorporación de los becarios a la Empresa o Institución, los datos siguientes:

- Nombre, apellidos y N.I.F. de cada becario.
- La ubicación de cada uno de ellos en el organigrama de la Empresa o Institución.
- Las tareas asignadas.
- La fecha exacta de incorporación a la Empresa o Institución.

5.5.- Designar, para cada titulación y líneas de trabajo ofertadas, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o del de licenciado, arquitecto, ingeniero o doctor.

5.6.- Informar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que ésta adopte las medidas oportunas, lo siguiente:

- Las faltas de asistencia a la Empresa o Institución y las de disciplina interna de éstas que no cumplan los becarios mientras estén realizando el periodo de prácticas.
- Las renunciaciones de los becarios a las prácticas, indicando la fecha exacta de dicha renuncia y el total de horas de prácticas realizadas por éstos.
- Los contratos que se suscriban con los becarios durante el periodo de prácticas o una vez concluidas las mismas, indicando el nombre y apellidos del o de los becarios contratados.

5.7.- Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, el total de horas que hayan realizado los becarios una vez concluido el periodo de prácticas.

5.8.- Complimentar los modelos de encuesta y de memoria que reciban y remitirlos debidamente cumplimentados a la Dirección General de Universidades e Investigación, una vez concluido el periodo de prácticas.

6.- OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS.

Los aspirantes seleccionados están obligados a cumplir los requisitos establecidos en la presente Orden y, en concreto,:

6.1.- Presentar, cuando así se les requiera, en el Centro de Orientación e Información de Empleo o en Vicerrectorado que se les indique de la Universidad que corresponda, los originales del título o títulos de que dispongan y la correspondiente certificación académica, así como aquellos otros documentos que acrediten lo declarado en el impreso de solicitud.

6.2.- Aceptar o renunciar a la beca que le haya sido concedida en el plazo máximo que se le notifique en la comunicación de concesión de la beca.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

7.3.- Realizar un máximo de cinco horas de prácticas diarias, de lunes a viernes, salvo que, de mutuo acuerdo con la Empresa o Institución, acuerden un horario distinto, debiendo, en este caso, comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación el acuerdo adoptado, para que dicha Dirección General, de traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

7.3.1.- En los casos en los que se acuerde el exceso de 5 horas diarias, dicho exceso será computable como horas de prácticas y, en consecuencia, reducido del total de horas de prácticas que figura adjunto a la Empresa o Institución en el anexo II a la presente Orden.

7.3.2.- Para cuantificar dicho cómputo total deberá multiplicarse el número de meses de prácticas que oferte cada Empresa o Institución por cien horas/mes.

7.4.- Seguir las directrices del Director de prácticas de la Empresa o Institución y realizar las tareas que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

7.5.- Comunicar, de no existir tutor, no reunir éste los requisitos establecidos en la presente Orden o realizar

prácticas distintas a las publicadas, a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el impreso que les será facilitado al aceptar la beca, dichas circunstancias y aquellas otras que, en relación con las prácticas, considere oportuno señalar.

7.6.- Complimentar, una vez concluidas las prácticas, la memoria y encuesta cuyos modelos les serán entregados al aceptar la beca.

7.7.- Renunciar a la beca si antes de concluir el periodo de prácticas ha sido contratado por la Empresa o Institución y enviar la renuncia por escrito a la Dirección General de Universidades e Investigación.

7.8.- Informar, de producirse, si ha sido contratado por la Empresa o Institución una vez concluido el periodo de prácticas.

7.9.- El becario que habiendo sido seleccionado renuncie a la beca concedida quedará fuera del programa y no podrá realizar ninguna otra práctica dentro del año 1994.

8.- SOLICITUDES.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, deberán presentarse en los C.O.I.E., y Vicerrectorado indicados en el punto 2, apartado b; y en las Instituciones Públicas establecidas, al efecto, en la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de Septiembre de 1994.

10.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES.

Las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la Resolución de concesión y el listado de los becarios seleccionados se harán públicas en los Centros de Orientación e Información de Empleo y Vicerrectorado citados anteriormente.

ANEXO II

EMPRESAS RADICADAS EN CADIZ

ACERINOX, S.A.

Becarios: CUATRO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un Licenciado en Ciencias Químicas.- Control analítico en aceros, ferroaleaciones y materiales medioambientales. Apoyo a tareas de control de materias primas de la acería. Control de Aceros y aguas de vertido, mejora de métodos. Trabaja manejando métodos instrumentales basado fundamentalmente en espectrometrías de emisión y absorción.

Otros requisitos: curso de análisis instrumental. Experiencia en métodos analíticos de materiales férreos. Idioma inglés.

- Un Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Materiales.- Estudio de la relación entre las características del material y ensayos simulativos de conformado por embutición. Determinación de: índice de anisotropía plástica, módulo de endurecimiento, alargamiento uniforme y relación Rp0.2/Rm. Ensayos de embutición: Erichsen, Swiff, Fukui, Nakazima.

Otros requisitos: Conocimientos de Inglés, e Informática.

- Un Ingeniero Técnico Industrial, Sección Química, Especialidad Proceso.- Programa de mejora y reducción de vertidos. Apoyo a las líneas de reducción de los diferentes vertidos hídricos, emisiones gaseosas y eliminación de residuos sólidos en el marco de programas de investigación y de control y supervisión diaria.

Otros requisitos: Conocimientos de Metalúrgica.

- Un Ingeniero Técnico Industrial, Sección Química, Especialidad Instalaciones y Procesos.- Sistematización en el control de equipos auxiliares de mantenimiento mecánico. Elección de materiales plásticos para trasiego de ácidos. Diseño de fichas de control de equipos. Organización de programa de mantenimiento preventivo, estudio de costes.

INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Un diplomado de la Escuela Politécnica de Algeciras, Especialidad Máquinas/herramientas.- Actualización base de datos Mantenimiento en Teroman. Asignación de respuestos codificados a los equipos en Teroman. Alimentación de las partes y componentes a los equipos definidos en Teroman. Traspaso información Mantenimiento Preventivo a Teroman. Traspaso información Mantenimiento Predictivo a Teroman. Desarrollo nuevos métodos de Mantenimiento Predictivo.

- Un diplomado de la Escuela Politécnica de Algeciras, Especialidad Electricidad.- Desarrollo Teroman y Gestión de Almacén. Apoyo a Jefe de Sección de Gestión de Mantenimiento en el desarrollo de las aplicaciones de Teroman Preventivo, GEMA y Predictivo. Apoyo a Jefe de Sección de Gestión de Mantenimiento en la gestión del Almacén y su adecuación a ampliaciones de Interquisa.

Otros requisitos complementarios para ambos: Conocimientos de informática.

de Convenio con otras entidades.

Lugar de realización: Granada, Plaza de Villamana.

- Dos licenciados en Ciencias de la Información.- Comunicación y Relaciones Públicas. Colaboración en la gestión integral del Gabinete de Prensa de la Caja General. Elaboración de noticias para difusión interna y externa. Seguimiento del Plan de Comunicación de la Caja General. Coordinación de relaciones con los medios de comunicación.

Lugar de realización: Granada, Plaza de Villamana.

- Un licenciado en Psicología.- Colegio de E.G.B. de la Obras Social de la Caja General. Colaboración con la Dirección en los programas de desarrollo psicopedagógico, tratamiento de situaciones especiales y gabinete de orientación escolar.

Lugar de realización: Granada, Avda de América.

- Un licenciado en Psicología.- Colegio de Sordos "Sagrada Familia", Obra Social de la Caja General. Apoyo a las funciones del Psicólogo del Centro en: programas de atención a sordos y Gabinete de orientación escolar.

Lugar de realización: Granada, Carretera de la Sierra.

EMPRESAS RADICADAS EN GRANADA

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Becarios: VEINTICINCO

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y Líneas de trabajo:

- Dos licenciados de Económicas o Empresariales.- Contabilidad. Organización, agenda de trabajo de la Unidad. Emisión de informes en soportes informáticos. Revisión transacciones de Teleproceso. Elaboración y revisión de bases de cálculo para cobertura de los coeficientes legales. (Caja, Inversión, Solvencia).

Lugar de realización: Granada, Avenida de América.

- Un diplomado en Biblioteconomía y Documentación.- Bibliografía y documentación en la Unidad de Gestión Fiscal. Colaboración en la creación de sistema informático que posibilite la gestión eficaz de toda la bibliografía de la unidad (boletines oficiales, revistas, sentencias,...). Colaboración en la organización de archivo y documentación de la mencionada unidad.

Lugar de realización: Granada, Avda. de América.

- Dos licenciados en Económicas o Empresariales.- Colaboración en la gestión y control de distintos Impuestos. Documentación de los distintos Impuestos Estatales. Documentación y actualización de Bases de Datos documentales, tanto jurisprudencial como doctrinal relativas a Impuestos. I.V.A.: Declaraciones mensuales. Elaboración de libros registros. Conciliaciones contables. Impuesto sobre Sociedades: Documentación Activos fijos. Materiales Nuevos. Impuesto sobre la Renta: Retenciones e Ingresos de Profesionales. Retenciones e Ingresos de Consejeros. Recursos e Informes: Colaboración con los restantes miembros de la Unidad en la documentación y elaboración de Informes y Recursos.

Lugar de realización: Granada, Avenida de América.

- Un licenciado en Económicas o Empresariales.- Auditoría. Cuadres y conciliaciones contables. Documentación y archivo. Revisión de situación Sistema de Control por Unidades. Seguimiento de Cuentas sin inventarios mecanizados. Análisis Sistemas de Control.

Lugar de realización: Granada, Reyes Católicos nº 51.

- Trece licenciados en Empresariales.- Prácticas comerciales en Sucursales. Conocimiento de la actividad global del negocio bancario a través de la rotación por los diferentes puestos de la Sucursal: Conocimiento de los productos y servicios bancarios. Iniciación a la tarea comercial bancaria colaborando con el Director de la Sucursal en el desarrollo básico del Plan Comercial.

Lugar de Realización: Nueva becarios en Granada, Baza, Guadix, Lanjarón, Loja y Motril. Dos becarios en Jaén, Jódar, Linares, Martos y Úbeda. Dos en Sevilla, Málaga, Almería y sus provincias.

- Dos licenciados en Empresariales.- Análisis de riesgos. Análisis, control y seguimiento del riesgo por operaciones crediticias. Diseño y desarrollo de los circuitos administrativos para el tratamiento de las operaciones activas, particularmente las de garantía hipotecaria y las

EMPRESAS RADICADAS EN MALAGA

INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.

Becarios: SIETE

Tiempo: SEIS MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Un licenciado en Económicas o diplomado en Empresariales. Área económico-financiera. Contabilidad. Tesorería. Cobros/pagos. Compra.

- Un licenciado en Económicas o diplomado en Empresariales. Soporte técnico al Departamento comercial. Análisis de mercado. Análisis cash-flow proyectos. Acciones comerciales en clientes. Preparación ofertas.

- Un licenciado en Informática o Ingeniero en Telecomunicaciones. Desarrollo de Programas. Diseño, escritura, verificación y documentación de programas para ordenador.

- Un Ingeniero en Telecomunicaciones. Ingeniería e Integración de sistemas. Desarrollo de aplicaciones para la instalación de servicios avanzados de telecomunicación (videotex, correo electrónico). Integración de sistemas en redes de área local. Participación en la elaboración de proyectos de Ingeniería e Infraestructuras de comunicaciones.

- Un Ingeniero en Telecomunicaciones. Desarrollo de aplicaciones multimedia. Evaluación de herramientas software para desarrollo de aplicaciones multimedia. Especificación de aplicaciones. Desarrollo y pruebas de aplicaciones.

- Un Ingeniero en Telecomunicaciones. Redes locales/interconexión de redes. Aplicaciones voz/fax en redes locales. Pruebas de Integración software de red/aplicaciones. Integración hardware + software de red.

- Un licenciado en Informática. Soporte técnico al departamento comercial. Diseño e implantación de bases de datos de gestión interna. Soporte técnico a las acciones comerciales. Evaluación de productos de terceras casas.

EMPRESAS RADICADAS EN JAEN

ACEITES OLIMONTE, S.L.

Becarios: UNO.

Tiempo: SEIS MESES.

Titulación: Un licenciado de la Facultad de Ciencias Químicas (especialidad en Grasas).

Líneas de trabajo: Conocimientos del funcionamiento de la Almazara. Controles Analíticos. Conocimiento de la Comercialización y conocimiento del tratamiento de los subproductos.

ORDEN de 27 de julio de 1994, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se determinan en anexo.

La Constitución Española en su artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles a la educación y presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La extensión de la gratuidad de los libros escolares y del material curricular impreso en el ámbito de la enseñanza básica, especialmente en los sectores de población más desfavorecidos, constituye una de las medidas de carácter compensatorio a desarrollar por la Consejería de Educación y Ciencia.

Los centros beneficiarios de esta gratuidad son todos los centros de Educación Primaria o de Educación General Básica sostenidos con fondos públicos que están ubicados en Barriadas de Actuación Preferente y en Zonas de Actuación Educativa Preferente, de acuerdo con el Decreto 99/1.988, de 10 de marzo, por el que se determinan éstas.

También son beneficiarios de la gratuidad de los libros escolares los Centros de zonas urbanas y rurales declarados de Actuación Educativa Preferente, los Colegios Públicos Rurales, las Escuelas Rurales unitarias e incompletas, las Residencias Escolares y las Escuelas Hogar concertadas.

La Consejería de Educación y Ciencia asigna además recursos económicos a otros centros para hacer efectiva este tipo de gratuidad a la familias acogidas al Programa de Solidaridad de los Andaluces -según Decreto 400/1.990, de 27 de noviembre- que tienen hijos en edad escolar; también reciben fondos económicos especiales los colegios con escolarización extraordinaria y temporal a causa de la emigración temporera originada principalmente por las cosechas agrícolas, de modo que puedan ofrecer a los hijos de estos emigrantes la mencionada gratuidad de los libros escolares.

En base a las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que existen centros docentes privados concertados ubicados en estas zonas y sectores declarados

de actuación preferente y cuyos alumnos y alumnas pertenecen a familias que tienen las mencionadas características socioeconómicas; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para conceder estas ayudas, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 9/1.993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994 (B.O.J.-A. de 31 de diciembre), no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.-

Conceder subvención específica por razón del objeto a los centros docentes privados concertados que se relacionan en el anexo, y por los importes que se indican en el mismo, para facilitar la gratuidad de los libros escolares y del material curricular impreso de los niños y niñas en ellos escolarizados y pertenecientes a los niveles básicos de la enseñanza.

SEGUNDO.-

Esta subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.48808.00.32F.0 y supone un importe de 68.265.000 pts.

TERCERO.-

Los centros docentes beneficiarios deberán justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

CUARTO.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1994.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia,
en funciones